

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 4139

MAT: AUTORIZA LO QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

02 DIC. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan Jardines Infantiles, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.641 de Presupuesto para el sector Público para el año 2013, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, consta que mediante correo de fecha 22 de agosto de 2013, doña Tania Serrano Retamales solicitó autorización especial para que su hijo pueda asistir a la sala cuna del JI VTF Papelucho, administrado por la Municipalidad de Casablanca, establecimiento donde se desempeña como técnico en educación parvularia.

2.- Que, la razón esgrimida para fundar su petición es el diagnostico de su hijo, Felipe Menares Serrano, quien padece Fisura Palatina velar y labio fisurado, debiendo recibir cuidados específicos para los cuales su madre fue capacitada.

3.- Que, en atención a lo particular de este caso, con fecha 5 de septiembre de 2013, se remitió consulta al Nivel Central.

4.- Que, con fecha 10 de septiembre de 2013, Dirección Nacional respondió afirmativamente, acogiendo la petición en concreto bajo condición que se presentara un certificado firmado por un médico competente, que diera cuenta del diagnostico y condición del párvulo.



5.- Que, habiéndose acreditado por medio de certificado extendido por el profesional, Dr. Roberto Burgos González, "fisura palatina y labio fisurado...", debe procederse autorizar que el párvulo, Felipe Menares Serrano, asista al JI Papelucho, administrado por la Ilustre Municipalidad de Casablanca, lugar donde desempeña funciones su madre doña Tania Serrano Retamales.

6.- Que, corresponde se dicte la pertinente resolución a fin de regularizar administrativamente lo actuado.

RESUELVO:

AUTORICESE excepcionalmente, por las razones referidas en los considerandos de esta resolución, la matrícula y asistencia del párvulo Felipe Menares Serrano, al JI Papelucho, administrado por la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

EMM/DML/DMA/SUP/asc
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirector de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Gestión de personas
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes